

CADRETE**Corrección de errores****Núm. 12.391**

Observado error en el anuncio núm. 19.097, insertado en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2010, debe ser corregido en el sentido siguiente:

Respecto del artículo 10, relativo a las exenciones y bonificaciones de la Ordenanza fiscal núm. 11 de la tasa por los servicios de abastecimiento de agua potable, en el punto segundo, donde dice: «Cuota fija trimestral: 3,1190 euros», debe decir: «Cuota fija trimestral: 1,5595 euros»; y en el punto tercero, igualmente, donde dice: «Cuota fija trimestral: 3,1190 euros», debe decir: «Cuota fija trimestral: 1,5595 euros».

Por lo que se refiere al artículo 6, relativo a las exenciones y bonificaciones de la Ordenanza fiscal núm. 17 de la tasa por alcantarillado, en el punto primero, donde dice: «Cuota fija trimestral: 3,1190 euros», debe decir: «Cuota fija trimestral: 1,5595 euros»; y en el punto segundo, igualmente, donde dice: «Cuota fija trimestral: 3,1190 euros», debe decir: «Cuota fija trimestral: 1,5595 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cadrete, a 28 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

VILLAMAYOR DE GALLEGO**Núm. 12.388**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 2010/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villamayor de Gállego, a 29 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 12.321**

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 1.900/2010 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 28 de marzo de 2011. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.900/2010, de juicio por desahucio y reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Amalia Blas del Patrocinio, representada por la procuradora doña Eva María Delgado López y defendida por el letrado señor Blesa, siendo demandados Vicente Ovede González, Fernando Lara González y Jesús Benedí Galán, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Amalia Blas del Patrocinio, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato que la parte demandante mantenía con Vicente Ovede González y Jesús Benedí Galán y Fernando Lara Gonzalo sobre el piso sito en calle Jorge Jordana, 14, 1.º, de esta ciudad

2. Debo condenar y condeno, en consecuencia, a la parte demandada a dejar libre y expedito el piso a disposición de la demandante antes del 8 de abril de 2011, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

3. Igualmente la parte demandada deberá abonar a la demandante la cantidad de 4.200 euros, adeudada hasta la fecha en concepto de rentas e intereses legales, más las cantidades que se devenguen con posterioridad a esta fecha como indemnización de los daños y perjuicios derivados de la tenencia de la cosa hasta su reintegro a la demandante, conforme a las condiciones económicas en su día pactadas, a cuantificar en ejecución de sentencia.

4. Debo condenar igualmente a la parte demandada a satisfacer las costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Benedí Galán, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma, en Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 12.210**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.015/2011, por el fallecimiento sin testar de Joaquín Traid Martín, nacido en Castejón de Tornos (Teruel) el día 28 de julio de 1926 y fallecido en Zaragoza el día 30 de octubre de 2005, en estado civil de casado con Justa Franco Franco, sin descendientes, promovido por la procuradora de los Tribunales doña Nuria Juste Puyo, siendo los más próximos parientes sus primos hermanos Primitiva Traid Herver, Raimundo Traid Herver, Salvador Martín Carnicer, Amalio Martín Carnicer, Asunción Martín Carnicer y Aurora Martín Carnicer, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a dieciséis de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 12.212**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 917/2011, promovido por el procurador don Carlos Berdejo Gracián, en nombre y representación de Carmela Martínez Alcón, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Martínez Alcón, nacida en Almenar de Soria (Soria) el día 27 de junio de 1949, hija de Pedro y Pilar, y fallecida en Zaragoza el día 5 de marzo de 2011, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo su pariente más próximo su hermana de doble vínculo Carmela Martínez Alcón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a seis de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 12.213**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 839/2011, por el fallecimiento sin testar de María Royo Marzo, nacida en Montcada Reixach (Barcelona) el día 24 de noviembre de 1925, hija de Ignacio y de Gabriela, y fallecida en Alagón (Zaragoza) el día 5 de abril de 2011, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por el procurador don Ignacio Tartón Ramírez, para que se dicte resolución por la que se declaren herederos a los sobrinos de la causante Ignacio Royo Beltrán y Antonio Royo Beltrán, hijos de su único hermano premuerto Emilio Royo Marzo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a dieciséis de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8****Núm. 12.294**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 78/2011 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara insolvente a Eugen Marius Bira.

Notifíquese la presente resolución a Eugen Marius Bira y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que conotra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este órgano judicial, y una vez firme, oficiése a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión de Eugen Marius Bira para cumplir quince días de arresto sustitutorio por impago de 180 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza. Doy fe».